



**Poder Judicial del Estado de Chiapas
Consejo de la Judicatura
Unidad de Transparencia**

ACUERDO DE PREVENCIÓN PARA ACLARAR LA SOLICITUD

FOLIO PNT: 070124224000174

EXPEDIENTE: TSJCJ/UT/12C06/174/2024

Con fecha 28 de agosto del año dos mil veinticuatro, se recibió la solicitud de acceso a la información pública realizada por **Alexis Roman Gonzalez**, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) bajo el número de folio citado al rubro y en la que solicita la siguiente información: **"Estimados**

Por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitar el acceso a la siguiente información:

1. Padrón de abogados registrados en el Estado de Chiapas.

Solicito que la información mencionada sea proporcionada en formato, y que se incluya la siguiente información, en caso de estar disponible:

- Nombre completo del abogado.
- Número de cédula profesional.
- Fecha de registro.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su respuesta." (sic).-----

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - CONSEJO DE LA JUDICATURA. -
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 02 de septiembre de 2024.-----**

- - - Vista la presente solicitud de acceso a la información y tras un análisis valorativo de su requerimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se le **PREVIENE** a efecto de que aclare su solicitud de acceso a la información pública; toda vez que de la misma se advierte que requiere información sobre el **"Padrón de abogados registrados en el Estado de Chiapas"**, y esta Unidad de Transparencia únicamente recaba información del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas.-----

Por lo anterior, se le concede el término **no mayor a diez días hábiles**, para que complemente o aclare su petición, y lo remita en la misma vía en que presentó su solicitud, haciéndole de su conocimiento que en caso de no hacerlo, esta solicitud se tendrá por no presentada.-----

- - - En consecuencia, NOTIFÍQUESE a través de los medios establecidos en la ley y **CÚMPLASE**.-----

- - -Así lo acuerda y firma la C. LIC. BLANCA ESTHELA COUTIÑO SANCHEZ, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia - Consejo de la Judicatura.-----

**C. LIC. BLANCA ESTHELA COUTIÑO SANCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

